

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

*Juntos haremos un
mejor Distrito.*

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Buenos Aires, 27 de Abril del 2023

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0094-2023-MDBA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES.

VISTO:

El Informe N° 0164-2023-SDLYCP-MDBA, Requerimiento N° 032-2023-GDSEI-MDBA, Informe N° 078-2023-ALE-RMB-MDBA, Informe N° 0161-2023-MDBA-GPP, sobre otorgamiento de encargo interno;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades determina que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, así como su máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo 4° del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los Servicios Públicos Locales y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción dentro del marco jurídico correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0164-2023-SDLYCP-MDBA la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial se dirige la Gerencia Municipal emito Informe Técnico para otorgamiento de encargo interno, teniendo en cuenta el Requerimiento N° 032-2023-GDSEI-MDBA y manifiesta que, se realizó el estudio del mercado para la adquisición de productos para el consumo humano como galletas, gaseosas, agua mineral y pulp los mismos que serán utilizados para las diferentes reuniones y capacitación que se realizarán en la Municipalidad, encontrando que el Distrito de Buenos Aires no se cuentan con tiendas grandes que nos puedan abastecer con los productos solicitados, por lo que se solicita el importe de S/3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles).



1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

*Juntos haremos un
mejor Distrito.*

Que, en concordancia a lo señalado en el Artículo 40o de la Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15 que establece lo siguiente: "Encargos" a personal de la institución 40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, de acuerdo a la norma antes dada la restricción de la oferta y por un costo menor de acuerdo al estudio realizado se requiere se otorgue el encargo interno y recomienda se haga a favor del Sr. Manuel Alonso Farfán Palacios, Gerente Municipal por el importe de S/ 3, 000.00 (Tres mil con 00/100 soles) debiendo rendir con la factura correspondiente emitida por las compras realizadas.

Que, mediante Informe N° 078-2023ALE-RMB-MDBA la asesoría legal recomienda se atienda lo solicitado por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial mediante Informe N° 0164-2023-SDLYCP-MDBA, debiendo emitirse la resolución de alcaldía que así lo disponga.

Estando a lo expuesto a lo solicitado, y en uso de las facultades y atribuciones previstas en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de Buenos Aires, con los visos de la Gerencia Municipal, Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el giro, mediante Encargo Interno el monto de S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 Soles) a favor del **Eco. MANUEL ALONSO FARFAN PALACIOS**, en su calidad de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Buenos Aires, para cubrir el gasto que genere la adquisición de bienes conforme a lo requerido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial mediante Informe N° 0164-2023-SDLYCP-MDBA y acorde a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el Cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Buenos Aires, así como de la rendición correspondiente.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE .



(073) 48 03 66

200402munibuenosairesaltojiura@gmail.com

Av. Grau N° 576

Buenos Aires - Alto Piura

Municipalidad Distrital de Buenos Aires

